

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

**119****MADRID NÚMERO 35**

EDICTO

Doña Amalia J. Jiménez Redondo, secretaria del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.207 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 336 de 2010*

En Madrid, a 24 de agosto de 2010.—Vistos por mí, don Esteban Vega Cuevas, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.207 de 2010, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicado don Jonathan Arturo Piñeros Contento, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto “in voce” la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a don Jonathan Arturo Piñeros Contento de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jonathan Arturo Piñeros Contento, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/45.095/10)